Expediente núm. 33818/2026
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2026
Departamento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (TAYCART)

Asunto: Acuerdo nº 44

Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares para aprobar las Bases Reguladoras del II Concurso de Villancicos “Ciudad de Alcalá 2026”.- Exp. TAO 33818/2026.

ANTECEDENTES

Primero. Consta memoria justificativa, de fecha 13 de octubre de 2026 con CSV 16346572037107002436, firmada electrónicamente por el Jefe de Artes Escénicas en el que se motiva las condiciones de la convocatoria, se definen los objetivos del concurso y se determinan los premios a otorgar:

Primer Premio: 1.000 €
Segundo Premio: 500 €
Tercer Premio: 250 €
Cuarto Premio: 250 €
Premio al Mejor Grupo Joven: 250 €

Segundo. Consta en el expediente Bases Reguladoras para el II Concurso de Villancicos “Ciudad de Alcalá de Henares” 2026 firmado electrónicamente con fecha 13 de octubre de 2026, por el Jefe de Artes Escénicas con CSV 16346572313512045463, en el que se establecen, entre otros extremos, los requisitos de participación, criterios de valoración, composición del jurado y régimen de premios.

Tercero.- Consta en el expediente informe jurídico firmado electrónicamente de fecha 16 de octubre de 2026 por la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior con CSV 16340665776710105476 notificando que “se ajustan a la legalidad, informando favorablemente las mismas”.

Cuarto.- Consta en el expediente informe sobre retenciones a practicar a los premios de los concursos de carnaval 2027 de fecha 19 de octubre de 2026 con CSV 16340665205260641134 donde se especifica que los ingresos obtenidos por los premiados de este concurso, deben ser tratados como una Ganancia Patrimonial, existiendo la obligación de practicar la retención pertinente a aquellos premios que superen la base de retención de 300,00€.

Registro Salida: - - CSV:16340630212277734066 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Quinto. - Consta asimismo informe de la Intervención Municipal firmado electrónicamente el 20 de octubre de 2026 por el Interventor General Municipal con CSV 16340665730341234040 donde indica que "se deberá dotar en el presupuesto de 2027, la aplicación presupuestaria "la 23-338 2260804 "Torneos y Concursos", o la equivalente conforme la estructura presupuestaria municipal al menos por un importe que permita hacer frente al pago de los referidos premios."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Competencia municipal.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la facultad de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En el presente caso, la actuación proyectada —consistente en la convocatoria de un concurso de Villancicos— se incardina materialmente en el ámbito de la promoción cultural y turística del municipio, en cuanto instrumento de dinamización urbana, puesta en valor del entorno histórico y fomento de la participación ciudadana en actividades culturales.

En este sentido, dicha actuación encuentra cobertura en las competencias propias municipales previstas en el artículo 25.2.h) y m) de la citada Ley, relativas, respectivamente, a la información y promoción de la actividad turística de interés local y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo. Naturaleza jurídica de los premios.

El artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que tienen la consideración de subvención los auxilios económicos otorgados por las entidades locales, incluyendo expresamente, entre otros, los premios.

En el supuesto que nos ocupa, los premios previstos en las bases se conceden previa solicitud de los interesados y en régimen de concurrencia competitiva, lo que determina su plena sujeción al régimen jurídico de las subvenciones.

En consecuencia, no resulta de aplicación la exclusión contemplada en el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referida a los premios que se otorguen sin previa solicitud del beneficiario.

Por su parte, la disposición adicional décima de la citada Ley prevé la aprobación de un régimen especial para determinados premios, entre ellos los de carácter cultural; no obstante, en ausencia de desarrollo reglamentario específico, dichos premios han de regirse

Registro Salida: - - CSV:16340630212277734066 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

por el régimen general de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, los premios objeto de la presente convocatoria tienen naturaleza subvencional y quedan sometidos a la normativa general en materia de subvenciones.

Tercero. Régimen jurídico aplicable y procedimiento de concesión.

La convocatoria se articula mediante la aprobación de unas bases reguladoras que establecen el objeto, requisitos de participación, criterios de valoración, composición del jurado y procedimiento de concesión, configurando un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Dicho procedimiento respeta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, la tramitación del expediente se ajusta a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constando los informes técnico y jurídico preceptivos, sin que se aprecien vicios que impidan la aprobación de las bases.

Cuarto. Órgano competente.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del régimen de delegaciones vigente, al tratarse de la aprobación de unas bases que comportan la convocatoria de un procedimiento de concesión de premios con contenido económico.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Propuesta de acuerdo a la JGL de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares para la aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras del II Concurso de Villancicos “Ciudad de Alcalá”, promovido por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, con un importe total de premios de 2.250 euros y CSV 116346572313512045463.

Segundo. Ordenar su publicación en la página web municipal y su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones demás medios que procedan, con apertura del plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a dicha publicación, en los términos establecidos en las propias bases.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones

Registro Salida: - - CSV:16340630212277734066 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Populares y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Gustavo Severien Tigeras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local
Documento firmado electrónicamente por
GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
29 de octubre de 2026, 16:32:43
Autenticidad Verificable mediante Código
Seguro de Verificación
16340630212277734066 en https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16340630212277734066 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO DE VILLANCICOS "CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES" 2026

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares convoca el Premio para la realización del II Concurso de Villancicos "Ciudad de Alcalá de Henares", que se realizará el día **4 de diciembre de 2026** en el Auditorio Municipal Paco de Lucia.

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes Bases Reguladoras.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto

El Objeto de la convocatoria es reforzar la figura del villancico como elemento musical tradicional de la Navidad cantado de forma coral, seleccionando, entre los grupos de villancicos presentados, aquel que el jurado considere mejor tanto por la conjunción de voces como por la idoneidad de los temas elegidos para interpretar y represente mejor el espíritu navideño.

Art. 2. Participantes

1. Podrán participar todas las personas, entidades, asociaciones o grupos que lo deseen y se inscriban correctamente conforme a las presentes bases de, al menos, cinco (5) personas, estableciéndose una única categoría para grupos, no pudiendo presentarse concursantes individuales, mediante los formularios establecidos por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.

2. Al menos uno de los componentes de cada grupo deberá ser mayor de edad.

3. En caso de grupos sin entidad jurídica, deberá adjuntarse un escrito con los datos de todos sus miembros (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico), designando un responsable mayor de edad, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento mediante declaración firmada por todos los miembros.

4. Las personas/grupos participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Así mismo, no podrán hallarse incursas en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización dela persona solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso la persona solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

5. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

CAPITULO II. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN
Artículo 3. Solicitudes, plazos y documentación

1. Las presentes Bases se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de la web: http://festejos.ayto-alcaladehenares.es, se registrarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se procederá a su publicación en el BOCM

2. Plazo de presentación de solicitudes: Comenzará a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la Base Nacional de Subvenciones y terminará a las 14:00 horas del día **23 de noviembre de 2026 (inclusive).**

3. Las **inscripciones** se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas. Deberá enviarse justificante de presentación a través del correo: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es.

4. El **número máximo de participantes** será de **15** grupos. En el caso de que al finalizar el plazo hubiera más de 15 grupos presentados el Jurado realizará una preselección atendiendo a la trayectoria del grupo, así como al repertorio que utilizará. En este caso se publicará un listado de los 15 grupos admitidos a concurso en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de solicitudes.

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

5. Deberán presentar:
 - Solicitud de inscripción (Anexo I).
 - En el caso de ser grupos sin entidad jurídica datos de todos los miembros (Anexo II y III)
 - En caso de tener menores en el grupo deberá presentar cada menor el Anexo IV
 - Declaración Responsable del representante legal (Anexo V).

 En caso de grupos sin entidad jurídica, deberá adjuntarse un escrito con los datos de todos sus miembros (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico), designando un responsable mayor de edad, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento mediante declaración firmada por todos los miembros.

CAPITULO III. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Artículo 4. Jurado

1. La preselección (en el caso de haber más de 15 solicitudes), la selección y concesión de los Premios del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que estará constituido por un mínimo de 3 personas, siendo presidido por el Sr. Concejal de Fiestas y Tradiciones Populares o en quien este delegue, e integrado por un mínimo de 2 personas relevantes de la música y la cultura. Actuará con funciones de secretaría una persona responsable de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares sin voz y sin voto.

2. Este Jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

3. Dicha acta reflejará la actuación ganadora y los méritos que concurren en ella para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo de la concejalía delegada de Fiestas y Tradiciones Populares, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

4. Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables

5. El Jurado quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

6. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases en concordancia con el objeto de este concurso.

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

7. Criterios de valoración:

 Se valorará, fundamentalmente, la originalidad, creatividad y el interés musical y artístico de las composiciones. Serán objeto de valoración los siguientes aspectos:

 - Letra, interpretación vocal e instrumental.
 - Afinación, puesta en escena, escenografía (si la hubiese), grado de conjunción, presentación.
 - Vestuario en consonancia con las fiestas navideñas o el tema de su interpretación, etc.
 - Composición del grupo (edades, número de integrantes, diversidad, etc.).
 - La calidad y el gusto en la interpretación vocal, la conjunción de voces y la idoneidad de los temas elegidos para interpretar, así como que el villancico forme parte del repertorio tradicional español y se interprete en lengua castellana.

8. Estos criterios se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado.

CAPITULO IV. SISTEMA DEL CONCURSO

Artículo 5. Sistema del concurso

1. El número máximo de participantes será de 15 grupos, conforme a lo establecido en el art. 3.4.

2. El orden de actuación de los grupos participantes se determinará mediante sorteo, que se celebrará en la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 La fecha y hora del sorteo se fijarán una vez finalizado el plazo de inscripción y, en caso de que el número de solicitudes supere el máximo de 15 grupos establecido en las presentes bases, una vez concluido el proceso de preselección por parte del Jurado.
 La fecha, hora y lugar de celebración del sorteo se comunicarán con antelación suficiente a través de la página web de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.

3. Se establece una única categoría para los grupos, con un mínimo de cinco personas y un máximo de cincuenta personas.

4. Cada grupo cantará un villancico o composición navideña, preferentemente tradicional española, con una duración máxima de cinco minutos.

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

5. El concurso se realizará el día **4 de diciembre de 2026** a las 18.00 horas, en el Auditorio Municipal Paco de Lucia. Si se decidiera cambiar el lugar, día u horario se notificará oportunamente a través de la página web de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.

6. Los grupos serán convenientemente notificados y habrán de presentarse sesenta (60) minutos antes de la hora prevista para la celebración del concurso.

7. La organización pondrá a disposición de todos los grupos participantes un sistema de sonorización común, compuesto por seis (6) micrófonos ambientales destinados a la captación del sonido de las actuaciones.

 Con el fin de **garantizar que todos los grupos participantes actúen en igualdad de condiciones**, el sistema de sonorización será el mismo para todos ellos, tanto en su configuración como en la disposición de los equipos.

 La ubicación, disposición y configuración de los seis (6) micrófonos ambientales serán determinadas previamente por el equipo técnico de la sala. Dichos micrófonos deberán permanecer en la posición establecida durante todo el concurso, sin que puedan ser desplazados, reubicados ni modificada su orientación o disposición.

 No se realizarán pruebas de sonido individuales con carácter previo a la actuación de cada grupo. Asimismo, no se admitirán solicitudes de microfonía adicional ni de elementos específicos, tales como cajas DI, pies de micrófono u otros accesorios relacionados con la captación del sonido, ni requerimientos técnicos particulares que impliquen modificaciones del sistema común establecido por la organización.

8. La resolución del concurso y la notificación del fallo se realizará el mismo día tras la deliberación in situ del Jurado.

Artículo 6. Premios

1. Se otorgarán los siguientes premios:
 Primer Premio: 1.000 €
 Segundo Premio: 500 €
 Tercer Permio: 250 €
 Cuarto Premio: 250 €
 Premio al Mejor Grupo Joven: 500 €
 Se entenderá por grupo Joven aquella agrupación de más de 5 personas cuya mayoría de integrantes tengan una edad comprendida entre 15 y 25 años y siempre deberán contar con una persona mayor de edad.

2. Ningún grupo podrá recibir más de un premio. En el supuesto de que un grupo reúna las condiciones para obtener tanto el Primer Premio como el

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Premio al Mejor Grupo Joven, corresponderá al Jurado determinar, de forma motivada y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, cuál de los dos premios le será concedido, sin que en ningún caso puedan acumularse ambos galardones.

3. El jurado, si lo estima conveniente, podrá conceder Premios o Menciones especiales, sin dotación económica, así como dejar desierto algún Premio.

4. Para el abono de los premios será necesario presentar el impreso nº 040 del Ayuntamiento (Anexo V), debidamente sellado por la entidad bancaria antes del **31 de enero de 2027**.

 La no presentación en plazo implicará la renuncia al premio.

5. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y presentar la documentación correctamente cumplimentada. Por ello deberán presentar certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

6. Los importes estarán sujetos a la retención legal correspondiente.

CAPITULO VII. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 7. Aceptación de la convocatoria

1. La inscripción implica el consentimiento para la toma de imágenes de los participantes exclusivamente promocionales y culturales relacionadas con el concurso y las actividades municipales vinculadas al mismo. En el caso de los participantes menores de edad, deberá aportarse la autorización expresa de sus padres, madres o representantes legales para la captación y difusión de dichas imágenes, mediante el Anexo IV o documento equivalente firmado. La captación y el uso de las imágenes se realizarán de conformidad con las normativas vigentes en materia de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como de protección de datos personales.

2. No se admitirán grupos que incurran en mensajes o representaciones discriminatorias por razón de sexo, edad, religión, raza, discapacidad u otras causas.

3. La organización resolverá cualquier cuestión de organización no prevista en las presentes bases.

4. La participación implica la aceptación íntegra de estas bases quedando excluidas las actuaciones que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas. Asimismo, los participantes aceptan las decisiones del jurado.

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

5. Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la Organización.

6. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva todos los derechos de grabación y difusión del evento.

7. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

8. La organización podrá suspender el concurso por causas de fuerza mayor.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y la resolución

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones Populares del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Artículo 9. Prohibiciones

1. Queda prohibida la participación de animales en el concurso, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

2. Se prohíbe el uso de pirotecnia o cualquier elemento que suponga riesgo.

Documento firmado electrónicamente por RAUL DE PEDRO TABERNERO
13 de octubre de 2026, 11:52:55
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
16346572313512045463 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO I – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN como ENTIDAD JURÍDICA (Asociación, colectivo, etc.) en el II CONCURSO DE VILLANCICOS "CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES"

DATOS DEL GRUPO / ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre del grupo o entidad	
Número de integrantes	
Nombre y apellidos del responsable del grupo	
DNI / NIE del responsable	
Fecha de nacimiento	
Dirección postal	
Localidad	
C.P.	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Breve trayectoria del grupo	
Canción a interpretar (si aún no conoce el repertorio dejarlo en blanco y será valorado por el Jurado y si duda entre varias opciones de repertorio, podrán indicarse todas ellas, con un máximo de 5 canciones)	

DECLARA:

- Que ha leído y acepta íntegramente las Bases Reguladoras del II Concurso de Villancicos "Ciudad de Alcalá de Henares"
- Que todos los datos aportados son veraces
- Que autoriza la toma y difusión de imágenes del evento con fines exclusivamente promocionales y culturales conforme a lo establecido en las Bases.
- En el caso de haber menores de edad se aportará la correspondiente autorización para la toma y difusión de imágenes del evento con fines exclusivamente promocionales y culturales

Y para que así conste, firma la presente en Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 20___

Firma del/la representante:

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO II – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN de GRUPOS SIN PERSONALIDAD en el II CONCURSO DE VILLANCICOS "CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES"

DATOS DEL GRUPO / ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre del grupo	
Número de integrantes	
Nombre y apellidos del responsable del grupo	
DNI / NIE del responsable	
Fecha de nacimiento	
Dirección postal	
Localidad	
C.P.	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Breve trayectoria del grupo	
Canción a interpretar (si aún no conoce el repertorio dejarlo en blanco y será valorado por el Jurado y si duda entre varias opciones de repertorio, podrán indicarse todas ellas, con un máximo de 5 canciones)	

DECLARACIÓN CONJUNTA

Como responsable del grupo DECLARO:

- Que todos los integrantes han leído y aceptado íntegramente las Bases Reguladoras del II Concurso de Villancicos "Ciudad de Alcalá de Henares"
- Que todos los datos aportados son veraces
- Que autorizamos la toma y difusión de imágenes del evento con fines exclusivamente promocionales y culturales conforme a lo establecido en las Bases.
- Que aporto la hoja anexa con todos los integrantes del grupo y que ellos me aceptan como interlocutor del grupo a todos los efectos, así como las correspondientes autorizaciones de los menores

Y para que así conste, firma la presente en Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 20___

Firma del/la representante:

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO III
Debe incluirse junto con el Anexo II
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

Podrá utilizarse esta hoja, tantas veces como fuera necesario, hasta completar el número de integrantes totales del grupo.

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO IV – AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPANTES MENORES DE EDAD

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, en calidad de padre, madre o representante legal de _____, menor de edad, AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares a captar y difundir imágenes en las que pueda aparecer dicho/a menor, exclusivamente con fines promocionales y culturales relacionados con el II Concurso de Villancicos «Ciudad de Alcalá de Henares» 2026 y con las actividades municipales vinculadas al mismo.
Esta autorización no comprende usos distintos de los indicados. La captación y difusión se realizarán conforme a la normativa vigente sobre derecho a la propia imagen y protección de datos personales.

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 20___

Firma del padre, madre o representante legal: _____

Podrá utilizarse esta hoja, tantas veces como fuera necesario, hasta completar el número de integrantes totales del grupo.

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO V – DECLARACIÓN RESPONSABLE
BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO DE VILLANCICOS "CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES"

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / RESPONSABLE DEL GRUPO

Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
En calidad de (representante, presidente/a, responsable del grupo, etc.)	

DECLARO BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que todos los datos consignados en la solicitud son veraces.
2. Que el grupo o entidad cumple los requisitos de participación establecidos en las bases.
3. Que se compromete a cumplir las normas de seguridad, orden y civismo establecidas por la organización.
4. Que todos los participantes han sido informados de las condiciones de participación y han prestado su consentimiento.
5. Que el grupo no incluirá en su puesta en escena ningún elemento que vulnere los derechos fundamentales ni contenga mensajes discriminatorios.
6. Que estamos al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
7. Que se compromete a atender las instrucciones de la organización.

Y para que así conste, firma la presente en Alcalá de Henares, a ____ de _____ de _____

Firma del/la representante:

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO VI – DOCUMENTO PARA ABONO DE PREMIOS

Solo deberá presentarse en el caso de ser premiado.

ALCALÁ DE HENARES AYUNTAMIENTO

MODELO 040

Sello del Registro,

Limpiar Formulario

SOLICITUD DE APERTURA, MODIFICACION O BAJA DE FICHA DE TERCERO

(1) DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre ó Razón Social :			DNI, NIF, NIE:
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):			
Municipio:		Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	Fecha nacimiento (1) :

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre ó Razón Social :		NIF:
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:

(3) SOLICITUD QUE FORMULA

ALTA ☐	BAJA ☐	MODIFICACION ☐

Solicito que las cantidades que me corresponda a percibir del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a partir de esta fecha, sean transferidas a la cuenta bancaria que se indica a continuación, de la que soy titular, según se acredita en la certificación firmada y sellada por la entidad financiera.

MODELO TES-040-122015

(4) CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (INTERESADO)	

CUENTA BANCARIA (IBAN)							
CODIGO BIC (SWIFT)							

Fecha y Firma de la Entidad Bancaria

(5) DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

Fecha:

Firmado:

Imprimir

(1) Solo para personas Físicas y a efectos del IRPF.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de terceros (SICAP), responsabilidad del Ayuntamiento de Alcaá de Henares. Ud puede ejercer sobre los datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Registro Salida: - - CSV:16346572313512045463 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion